



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7042

Expediente N° 90-13546/98

Sancionada el 03/08/99. Promulgada el 26/08/99.

Publicada en el Boletín Oficial N° 15.726, del 30 de agosto de 1999.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1° - Apruébase el “Acta Constitutiva de un Servicio Postal Provincial e Interprovincial denominado Correo Federal”, firmado entre la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dr. Juan Carlos Romero y la provincia de Jujuy, representada por el señor Gobernador Lic. Carlos Alfonso Ferraro, con fecha 05 de marzo de 1998, autorizándose al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las acciones tendientes a la constitución de la sociedad, a los fines de concretar el proyecto interprovincial.

Art. 2°.- (**Vetado por el Art. 1° del Decreto N° 3.598/1999**).

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día tres del mes de agosto del alto mil novecientos noventa y nueve.

Pedro Sáñez – Fernando E. Zamar – Dr. Luís G. López Mirau – Dr. Guillermo A. Catalano

**Acta Constitutiva de un Servicio Postal Provincial
e Interprovincial Denominado “Correo Federal”**

Frente a los diferentes desafíos que hoy afronta el nuevo perfil del Estado en la competencia de sus funciones y en la exigencia de efficientizar el sistema administrativo que hoy se posee, hemos adoptado la decisión de crear un Servicio de Correos de Orden Federal que preste acabadamente en tiempo y en forma la cobertura que las provincias necesitan para la correcta distribución de su correspondencia. A raíz de la desregulación del sistema de correos, las administraciones provinciales tienen la obligación civil e institucional de observar, vigilar y administrar el continente de acción que la desregulación referida provoca en la sociedad.

Algunos de los aspectos esenciales que no solamente como logros, sino como grandes soluciones permite avizorar este proyecto, son los siguientes:

- Generación de nuevos puestos de trabajo.
- Desarrollo y actualización del padrón de contribuyentes.
- Potencializar las técnicas conforme a las necesidades propias de cada lugar.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

- Reinversión de los gastos que actualmente se realizan por servicios de distribución
- Disminuir costos en dichos gastos de distribución.
- Atender necesidades propias de cada Provincia en materia de información poblacional.
- Fortalecer la presencia soberana de cada provincia sobre todos los puntos de su territorio.
- Escrutinio de municipios y Concejos Deliberantes.
- Satisfacer las necesidades de todos los entes públicos de las provincias y de la región.

Adjuntamos a la presente Acta, el análisis pormenorizado de cada uno de estos puntos para el estudio de referencia que ambas administraciones provinciales requieran.

Por todo lo expuesto se hace necesario coordinar entre las dos provincias este servicio postal que denominaremos en el futuro Correo Federal, que tendrá una participación estatal mayoritaria, creándose al efecto una Sociedad Anónima que incluirá la participación privada que en el momento oportuno se decida.

En consecuencia con esa filosofía, se propone denominar a la Sociedad Correo Federal SA., sin perjuicio del nombre que finalmente resulte inscripto en atención a las normas legales de registro vigentes.

Asimismo, verían con agrado que, en el futuro, se pueda invitar a adherir a él a otras provincias o conjunto de provincias de otras regiones que estén consustanciadas con esta idea.

A los efectos de la implementación de este proyecto, la definición de sus lineamientos básicos y de la forma jurídica de los entes, reservas legales y actos indispensables para avanzar en su realización, se designa al Gobierno de la provincia de Jujuy, quien tendrá a su cargo las tareas descriptas, la suscripción de los documentos y cuantos más actos fueren necesarios para llevar a la práctica este acuerdo, debiendo concluir el proyecto definitivo dentro de los 60 días de la fecha de la presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de marzo de 1998, el señor Gobernador de la provincia de Jujuy, Lic. Carlos Alfonso Ferraro y el señor Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero, firman la presente Acta.

Salta, 26 de agosto de 1999.

DECRETO N° 3.598

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Con encuadre en los artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y el artículo 13 de la Ley N° 6.811, obsérvase el artículo 2° del proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 03 de agosto de 1999, mediante el cual se aprueba el Acta Constitutiva de un Servicio Postal Provincial e Interprovincial denominado “Correo Federal” firmado entre las provincias de Salta y Jujuy (ingresado bajo Expte. N° 91-13.546/99 Referente, el 11/08/99), por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Art. 2º. - Con la salvedad establecida en el artículo anterior, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7.042.

Art. 3º. - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.